



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 72 / 2013

FECHA : 28 DE FEBRERO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **JARDIN INFANTIL**

ubicado en **ERRAZURIZ**

N° 1545

población

Sector **CENTRO (ZONA C-3)**

propiedad de **SILVIA VIDAL MONTECINOS**

R.U.T. N° **4.215.856-9**

Rol **125-3**

PERMISO OTORGADO N° 65

FECHA 27.02.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	39,46 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	39,46 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°391 DEL 05.04.2012
Certificado N°391 DEL 05.04.2012
Certificado N°3519569 DEL 25.02.2013
Certificado N°71 DEL 25.02.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación en 1er. Piso de Jardín Infantil Rayito de Luna, por una superficie ampliada de 39,46 M2, y obras menores que corresponden a muros divisorios, ventanas de aluminio y prolongación de patio cubierto, de propiedad ubicada en Errázuriz N°1545, de propiedad de Doña Silvia Vidal Montecinos.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

AVM/GAM/rsev